HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

El Expediente "X - N° 1950/17" presentado en Mesa General de Entradas, Y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota de folio N° 1 del expediente referido, los Sres.: Eduardo Tetaz, D.N.I. 10.339.154, domiciliado en calle Urquiza N°3125; Emilio J. Tetaz, D.N.I. 11.555.886, domiciliado en calle Cabal N°3051; y María del Carmen Tetaz, D.N.I. 11.946.690, domiciliado en calle Iriondo N° 3058 de esta ciudad de San Justo, solicitan los recurrentes que, al no poder afrontar con los gastos de mantenimiento e impuestos del panteón de cuya concesión son titulares, el municipio acepte la permuta por un panteón de menores dimensiones nuevo o usado en perfecto estado, haciéndose cargo esta de los gastos emergentes de traslados, reducciones, etc., respecto de los restos existentes y de la deuda a la fecha.-

Que frente a lo solicitado y constatado, habiéndose dictaminado por la responsable del Área, la cual considera pertinente que el municipio cuente con el panteón de la familia TETAZ, éste D.E.M, considera viable la permuta solicitada.-

Que es necesario dictar la norma legal pertinente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente;

ORDENANZA N° 3038/18

ARTICULO 1°. Condónese la deuda existente respecto del Panteón, ubicado en el Lote: 5A, Sección 1, Sector 4, Cuenta 000294, enclavado en el área Tradicional.

ARTICULO 2°. Autorícese al D.E.M a efectuar la permuta por el Panteón, Lote N°6, Sección N°1A, Sector 1 enclavado en el área Tradicional de propiedad Municipal por el Panteón de cuya concesión son titulares los Sres. Tetaz.

ARTICULO 3°. Por Asesoría Legal y Técnica, procédase a confeccionar los instrumentos necesarios para dicha operación.

ARTICULO 4°. Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, SIN MODIFICACIONES,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 09 DE MARZO DE 2018.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3038/18

PROMULGADA POR DECRETO Nº 027 /18

FECHA: 03/04/18

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE